

Asunto: Adjudicación Contrato de suministros.

Referencia: Suministro mobiliario para la musealización del Centro de Visitantes de Los Descubridores

Nº Expte: 131/2015-cmm

## **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NÚM. 477/2015**

Visto que mediante Resolución de Alcaldía de fecha 25 de septiembre de 2015, se acreditó la imperiosa y urgente necesidad de este Ayuntamiento de contratar el suministro de mobiliario para la musealización del Centro de Visitantes Los Descubridores, que se establecerá en la antigua Iglesia de La Preciosa Sangre, para llevar a efecto la subvención otorgada.

Visto que en la mencionada Resolución, atendiendo al criterio de la Concejala Delegada de Cultura, se resuelve aprobar el expediente de contratación mediante procedimiento negociado sin publicidad del suministro de mobiliario para la musealización del Centro de Visitantes Los Descubridores.

Visto que la resolución autoriza a este Ayuntamiento al gasto de 72.600 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 432.63203 del estado de gastos del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento para el ejercicio 2015.

Aprobados tanto el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas que regirán en el contrato del suministro de mobiliario para la musealización del Centro de Visitantes Los Descubridores (documentos adjuntos Anexo 1 y Anexo 2), por procedimiento de negociado sin publicidad

Visto que la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas no obliga a que haya una mesa de negociación, ya que el precio del contrato es objetivo.

Visto que con fecha 28 de septiembre, se emitió Informe de Intervención, en el que se acreditaba la existencia de crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato; y se emitió Informe sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente, a los efectos de determinar el órgano competente para contratar.

Se resuelve prescindir de la mesa de negociación, no así del asesoramiento económico de la Intervención de este Ayuntamiento, debiendo tomar razón esta Secretaría de la Resolución presente, teniendo en cuenta que por la trabajadora María Teresa Álvarez Cuadrado, Técnico en Turismo responsable de este proyecto de musealización por este Ayuntamiento, confirma recibidas las ofertas de las empresas invitadas:

- ✓ DYPESA S.A.....recibido con fecha 01 de octubre de 2015 con Nº de registro de entrada 5479 por importe de CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS (59.350,00€) Impuesto sobre el valor añadido excluido.
- ✓ ENTORNO PRODUCCIONES Y ESTUDIOS AMBIENTALES S.L. ...recibido con fecha 02 de octubre de 2015 con Nº de registro de entrada 5516 por importe de SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS EUROS (75.800,00€) Impuesto sobre el valor añadido excluido.
- ✓ EXPOLINE S.A..... recibido con fecha 01 de octubre de 2015 con Nº de registro de entrada 5497 por importe de SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS EUROS (73.600,00€) Impuesto sobre el valor añadido excluido.

Examinada la documentación que las acompaña y visto que la oferta más económica y que se ciñe al pliego de condiciones Técnicas y Administrativas es la oferta de DYPESA S.A, hecho constatado por la Secretaría de este Ayuntamiento.

Visto la Urgente necesidad de justificar la obra antes del 31 de octubre, conscientes de los trámites administrativos que el negociado con las distintas empresas oferentes superaría el plazo para la justificación de la subvención, sin perjuicio del informe de Secretaría en cuanto a que lo adecuado sería la negociación, en este caso, por las particularidades expuestas, se considera más conveniente para el interés general de Trujillo, NO negociar en este caso, teniendo en cuenta que el precio sigue siendo un criterio objetivo

Si se siguiesen los informes verbales de negociación, la consecuencia sería demorar la resolución del expediente unos 15 días lo que supondría un riesgo en la consecución a tiempo de la obra y por lo tanto la pérdida de la subvención.

Debiendo el Alcalde resolver en favor del municipio y no de la formalidad de los procedimientos, administrativos en este caso y teniendo en cuenta que el "corsé" al que dice Secretaría de este Ayuntamiento que habría que someterse, implicaría el riesgo de la pérdida de 72.600,00 euros que se asumirían por las arcas municipales.

Dado todo lo anteriormente expuesto

### **RESUELVO**

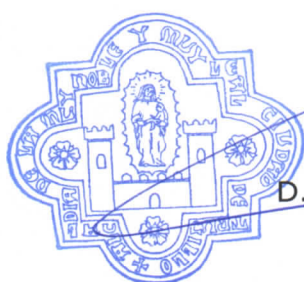
**PRIMERO.** Adjudicar el contrato para el suministro de mobiliario para la musealización del Centro de Visitantes Los Descubridores, que se establecerá en la antigua Iglesia de La Preciosa Sangre a la empresa DYPSA, S.A. ya que de los presupuestos presentados es la oferta más ventajosa económicamente y en contenidos.

**SEGUNDO.** Aprobar el gasto correspondiente a la prestación del suministro de mobiliario para la musealización del Centro de Visitantes Los Descubridores , con cargo a la partida 432.63203, del vigente Presupuesto, para el cual la Intervención de este Ayuntamiento ha hecho una retención de crédito de 72.600,00 euros con referencia N°22015003273 , con fecha 28 de septiembre de 2015.

**TERCERO** . Una vez realizada la prestación, en el plazo de quince días, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

**CUARTO**. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

Así lo manda y firma el señor Alcalde Presidente, en Trujillo, a 05 de octubre de 2015, debiéndose tomar razón por la Secretaría General y traslado al libro de Decretos, de lo que como Secretario General, certifico.



EL ALCALDE

D. Alberto Casero Ávila

Tomo razón; firmada ya  
la misma.

Alberto Casero